

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1102
Santiago de Cali, 31 de octubre 2022

Proceso: VERBAL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA O DE DOMINIO
Radicación: 760013103007 2022-00192-00
Demandante: Silvia Marmolejo Manrique y Modesto Marmolejo Manrique
Demandado: Herederos determinados e indeterminados de María Dolly Restrepo Ochoa

Como quiera que la parte demandante allegó la póliza judicial por el monto fijado por el Juzgado, es procedente decretar la medida cautelar solicitada. Así las cosas, el juzgado, **RESUELVE:**

Ordenar la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N°370-349861 de propiedad de los demandados Herederos determinados e indeterminados de María Dolly Restrepo Ochoa (CC.21.273.946) y 370-349862 de propiedad de los demandantes Silvia Marmolejo Manrique (C.C.31.225.896) y Modesto Marmolejo Manrique (C.C.14.442.025), conforme lo dispuesto en el artículo 590 numeral 1.-literal a) del Código General del Proceso. Librar oficio.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ded3bdf0ea6bb3f21c075c34fd8cc22264fc5534b8fe4d3ee2cbcf5a96ee8e0**

Documento generado en 04/11/2022 05:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>